

200

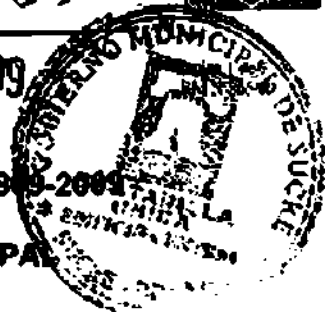
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



22 DIC 2009

C-4942



**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 865 /09**

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° COE1-489, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1285/09 de 07 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.N° 370/09 proyecto "CONSTRUCCION POTEÓ JUANA AZURDUY" D-3, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 404/09) CLUCE: 09-1101-00-168876-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION POTEÓ JUANA AZURDUY" D-3, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 622/2009 de 12 de noviembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 469-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa constructora "APAC" representado legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 635c/2009 de 23 de noviembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION POTEÓ JUANA AZURDUY" D-3, con un monto de BOLIVIANOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100 (Bs. 109.855,76/100.-) a la Empresa Constructora "APAC" representado legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RM 17265-09

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION POTEJO JUANA AZURDUY" D-3, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15850 de 28/10/2009, Fuente 41, Organismo 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 11, Proy. 0074, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 130.000,00.-

Que, el proyecto "CONSTRUCCION POTEJO JUANA AZURDUY", esta ubicado en el Distrito N° 3, del Barrio Tucsupaya, el proyecto consiste en la construcción de un total de 18 ml., de embovedado; con una altura de 3.85 m y un ancho de 3 metros y esta ubicado en la intersección del segundo puente camino al aeropuerto (Tucsupaya Baja unión Juana Azurduy).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 370/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 47 - 93
Certificación Presupuestaria a fs. 44
Especificaciones Técnicas a fs. 60 - 75
Descripción del Proyecto a fs. 41
Número de Identificación Tributaria a fs. 137
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 136
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 138
Registro de Comercio a fs. 139
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 141
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 140

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 46
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 94
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 97
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 99
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 131
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 129
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 130
Nota de Adjudicación a fs. 133
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 109
Estudio de Suelos a fs. 38

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.N° 370/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal, Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., y la empresa constructora "APAC" representado

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 3 de 3
RMI/2009

legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION POTEÓ JUANA AZURDUY" D-3, con un costo total de BOLIVIANOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100 (Bs. 109.855,76.-), cuyo plazo de entrega será de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO. El proyecto consiste en la construcción de un total de 18 ml. de embovedado; con una altura de 3.85 m y un ancho de 3 metros y esta ubicado en la intersección del segundo puente camino al aeropuerto (Tucsupaya Baja unión Juana Azurduy).

Art.2° INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3° La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-3.

Art.4° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5° Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del barrio Tucsupaya Baja del D-3, para su respectivo control y seguimiento.


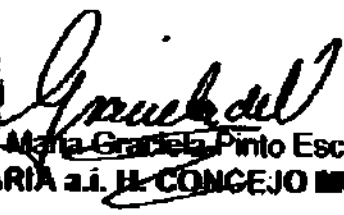
Art.7° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que previo a la construcción de la obra se sujete a las previsiones establecidas en la Resolución Municipal N° 182/08.

Art.8° Remitir una fotocopia de la refrenda documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL